



Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

RESOLUCION No. 1835 DE 2011
(Junio 20 de 2011)

Por medio de la cual se ordena el trámite de una contratación de consultoría
(Decreto 21025 de 2009)

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, y el decreto 1447 de 2009, y

CONSIDERANDO QUÉ:

1. De acuerdo con el estudio previo elaborado por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Boyacá, se requiere contratar la CONSULTORIA, para adelantar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONVENIO 2070 DE 2010 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A COSTOS FIJOS SIN REAJUSTES, LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS PARA EL MUNICIPIO MENCIONADO PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE RICAURTE. – CONSTRUCCION DE VEINTE (20) UNIDADES SANITARIAS LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACA.
2. De conformidad con lo previsto en el Artículo 6 del decreto 2025 de 2009, corresponde a la Entidad formular invitación a presentar ofertas, cuya escogencia recaerá en el mayor puntaje que se obtenga de conformidad con la experiencia del proponente y en el equipo de trabajo propuesto.
3. Existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordénese la contratación de la CONSULTORIA, para adelantar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONVENIO 2070 DE 2010 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A COSTOS FIJOS SIN REAJUSTES, LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS PARA EL MUNICIPIO MENCIONADO PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE RICAURTE. – CONSTRUCCION DE VEINTE (20) UNIDADES SANITARIAS LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACA. Conforme a los estudios y documentos previos expedidos para el efecto y hasta por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS CON 74/100 (\$5.854.113.74) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO.- Convocase a las veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de Junio de dos mil once (2011).

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO
Secretario de Hacienda
Delegado para la Contratación

Vo.Bo. **YANYD CECILIA PINILA PINILLA**
Directora de Contratación

Proyectó: *Sofía E. Burgos G.*